DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Asunción, 29 de abril de 2022.-

REFERENCIA: Retención del llamado contratación de mano de obra para mantenimiento, aseo y extracción de basuras en los locales del SENAVE – LPN SBE 02/2022 ID N° 411.731

Nota N° 115/2022

Señor
Abg. Pablo Fernando Seitz Ortíz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la retención mencionada en la referencia a fin de responder los puntos mencionados en la misma.

1)Se solicita remitir el certificado de disponibilidad presupuestaria, atendiendo a que el plan financiero se encuentra aprobado.

Adjunto remitimos el comprobante de Mesa de Entrada de la Ampliación Presupuestaria solicitada cuyo expediente tiene el N° 58120/2022.

2) Vigencia del contrato en proforma: Establecer la vigencia del contrato, atendiendo a que se adopta contrato abierto para el ítem.

Se ha modificado en el contrato para el Ítem 3 que deberá ser por 12 meses desde su suscripción.

3) PBC: Criterios subjetivos; experiencia: "...El oferente deberá tener como actividad la relacionada al suministro de empleo..." Se solicita indicar el objeto del llamado a ser calificado como experiencia del oferente.

RESPUESTA: El objeto del servicio licitado radica en la contratación exclusiva de mano de obra, en este llamado el proveedor no estará obligado a proporcionar insumos ni maquinarias, excepto en lo que se refiere al servicio de limpieza de áreas verdes contemplados en el ítem 2. En consecuencia, como el objeto principal del llamado reside en la contratación y provisión del personal, se considera lógica la inclusión, en el punto referido a la experiencia, del requerimiento relativo al suministro de empleo.

4) PBC: "...Comprobación de desempeño anterior, mediante certificado o constancia emitida por persona jurídica de derecho público o privado, para la cual el Oferente prestó servicios actividad relacionada al suministro de empleo y/o contratación de mano de obra calificada y no calificada y/o servicio de mano de obra tercerizada, con un plazo mínimo de 12 (doce) meses ininterrumpidos aplicados en los años 2019, 2020, 2021 donde haya empleado mínimo 20 (veinte) personales de manera continua. Los certificados deberán estar acompañados de las copias de los contratos y de las respectivas facturas de cada contrato..." Se verifica la solicitud de "...Comprobación de desempeño anterior, mediante certificado o constancia emitida por persona jurídica de derecho público o privado..." y que sea de "...un plazo mínimo de 12 (doce) meses ininterrumpidos..."; al respecto, se solicita justificar por qué dicho requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación atendiendo que en otro punto ya se solicita "...Copias de Contratos ejecutados actividad relacionada al suministro de empleo y/o contratación de mano de obra calificada y no calificada...

Abg. Patricia Martínez Aranda
Directora
Dirección de Contrataciones
SENAVE

RESPUESTA: En referencia a este punto los instrumentos para medición de cumplimiento a ser utilizados serán la presentación de certificados o constancias de cumplimiento satisfactorio de contrato (relacionado al primer párrafo).

Con respecto al segundo párrafo, serán utilizadas las copias de contratos de los 3 últimos años (2019, 2020,2021), a fin de evidenciar que el monto del contrato ejecutado sea equivalente al 50% del monto total ofertado.

Cabe resaltar lo indispensable de la presentación de ambos requerimientos atendiendo a que la adjudicación de un contrato no necesariamente implica un cumplimiento satisfactorio del mismo.

5) PBC: Se verifica en cuanto a la experiencia, que se requiera una sumatoria que supere el rango establecido como % del contrato."...No se admitirán sumas de contratos para la obtención de la cantidad del porcentaje..." El porcentaje requerido para calificar la experiencia de la presente contratación, se aparta del rango de referencia indicado en el Pliego de Bases y Condiciones estándar. Se solicita su adecuación al Pliego Estándar.

RESPUESTA: El pliego estándar no prohíbe requerir un contrato por año a los efectos de acreditar la experiencia requerida. Lo que el mismo hace es indicar un parámetro "de referencia", es decir, es una propuesta que realiza la DNCP y que la Convocante puede adecuar a los efectos de establecer los parámetros que se ajusten a las necesidades que tiene la institución. En efecto, puede leerse en el PBC estándar que se recomienda un parámetro de entre el 25% y el 50% del monto total ofertado, sin embargo, en el PBC estándar no se establece CÓMO se establecerá este porcentaje, dejando así en libertad a la Convocante. En el presente llamado, el porcentaje no supera a lo requerido en el PBC estándar, sino que se ajusta al mismo, pues el requerimiento implica que es necesaria la presentación de, al menos tres contratos, uno por cada año, cada uno de los cuales deberá corresponder, al menos, al 50% del total ofertado. Como se podrá apreciar esto no contradice a la previsión del PBC estándar.

6) PBC: Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia: "...Copias de contratos, facturaciones y recepciones finales que avalen la experiencia requerida en los años 2019, 2020 y 2021 un contrato por cada año..." El requisito de acreditación de la experiencia por cada año no se adecua a lo recomendado en el Pliego de Bases y Condiciones/carta de invitación estándar. Se solicita su adecuación al Pliego/carta Estándar, o en su caso que se justifique razonablemente el criterio establecido.

RESPUESTA: El PBC estándar en ningún punto prohíbe requerir un contrato por año, en efecto, la DNCP, en varias ocasiones ya determinó que esta exigencia era completamente legal y ajustada a derecho, como ejemplo de ello, corresponde citar la Resolución DNCP N° 2904/14. El PBC estándar señala, de manera textual, cuanto sigue: "Indicar en este apartado, la experiencia a ser requerida para esta contratación, estableciendo los rangos de porcentajes en facturación en relación al monto ofertado y los años a ser considerados para la evaluación. En caso de consorcio se deberá indicar los porcentajes a ser evaluados a cada miembro".

En caso de haberse incluido esta prohibición, se solicita se indique el instrumento en el que consta, puesto que en el PBC no consta la prohibición de requerir un contrato por año.

7) Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Abg. Patricia Martínez Aranda
Directora
Dirección de Contrataciones
SENAVE

Situación: Se requiere que el oferente cuente con un número determinado de empleados en IPS y determinada antigüedad como condición de participación.

Descripción: El requerimiento establecido correspondiente a que la oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS y con determinada antigüedad como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.

RESPUESTA: Puesto que la Convocante desea asegurarse que el oferente cumpla con sus obligaciones laborales, se solicita que cuente con una cantidad de personales inscriptos ante el Instituto de Previsión Social en número equivalente, cuanto menos, a la cantidad de personales requerida para el presente servicio. Ello no constituye una exigencia limitativa, pues hace al cumplimiento de normas jurídicas de orden público como son las normas laborales y de la seguridad social. Ya se ha tenido experiencias anteriores, donde los oferentes incluyen como probables personas afectadas a la ejecución del contrato, a personas que apenas se encuentran en período de prueba, las cuales no tienen asegurado el empleo. Entonces, se solicita que el oferente tenga, al menos, a una cantidad igual a la requerida en el PBC a fin de demostrar que cumple con sus obligaciones legales.

Esto permitiría a la Institución convocante contar con un servicio óptimo y garantizar el cumplimiento satisfactorio de los servicios requeridos, así mismo, asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos en el apartado de Reemplazos del Personal.

8) Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Situación: Se solicita constancia de inscripción patronal

Descripción: Con relación al requerimiento de la Constancia de inscripción patronal, se indica que dicha documentación no se encuentra vigente. Se solicita su corrección.

RESPUESTA: Lo anterior corresponde a un error de forma y de tipo que será corregido.

9) Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Situación: ISO

Descripción: Con relación al certificado de calidad exigido se solicita: especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros), explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato, especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada y si se han previsto en el pliego de bases y condiciones certificaciones equivalentes definidas como tales.

a) RESPUESTA: Con respecto, la Norma ISO 9001/2015 es una norma internacional que se centra en todos los elementos de administración de calidad con los que una empresa debe contar para tener un sistema efectivo que le permita administrar y mejorar la calidad de sus productos y/o servicios. La certificación ISO 9001 tiene a la satisfacción del cliente como uno de sus principales objetivos, garantizando al consumidor que el producto o servicio adquirido es fruto del proceso de normalización de mejora continua y de una búsqueda constante de calidad. Está pensada para que las organizaciones que la apliquen puedan garantizar su capacidad de

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección de Contrataciones
Abg. Patricia Martínez Aranda
Directora
Dirección de Contrataciones
SENAVE

ofrecer productos y servicios que cumplen con las exigencias de sus clientes, gracias a la certificación internacional que les brinda prestigio y garantías de calidad. Resulta importante señalar que se ha considerado necesario exigir la participación de empresas que cuenten con una Certificación de Gestión de Calidad teniendo en cuenta que el servicio de limpieza será realizado en los lugares donde existe alta concurrencia de funcionarios, por lo que la Institución está obligada a establecer requisitos que aseguren una óptima prestación de servicios, extremando los cuidados de higiene por salubridad de las mismas. Mencionamos que en el mercado local existen empresas que proveen servicio de provisión de mano de obra calificada y no calificada y/o de RRHH y/o servicio tercerizado del personal con los estándares solicitados, en concordancia con el principio de igualdad y competencia de la Ley N° 2051/03, además de aclarar que dicha certificación puede ser gestionada por cualquier tipo de organización independientemente a su tamaño, cuyo objetivo fundamental sea la satisfacción del cliente. Mencionamos, que algunas de las empresas en el mercado local que se dedican a dicho rubro y son: JOBS S.R.L., MANPOWER GROUP., LA OFFI S.A., CAPITAL HUMANO S.R.L., SUNERGOS DESARROLLO DE RRHH Y ORAGIZACIONES., SEGE S.R.L entre otras. La certificación solicitada se centra en todos los elementos de la administración de calidad con los que una empresa proveedora debe contar para que en consecuencia tenga un sistema efectivo que le permita administrar y mejorar la calidad de sus servicios. De esta manera, garantiza a la convocante que el servicio adquirido sea fruto de un proceso de normalización, de mejora continua y de una calidad constante, que se centra en la estabilidad y fiabilidad de sus procesos productivos, lo que hace que su capacidad de ofrecer servicios cumpla con las exigencias requeridas. Además, se solicita en el PBC que si no cuenta con dicha certificación podrá presentar otras documentaciones como ser Manual de organización, funciones y procedimiento de ejecución de los servicios ofrecidos por la empresa para el servicio solicitado en este llamado, Documentos que avalen los sistemas de selección, evaluación continua y capacitación de su personal, Documentos que avalen la gestión de la medición de la calidad (Indicadores de la eficacia de la gestión de la calidad, KPIs) por lo que deja abierta la posibilidad de que los oferentes presenten otras documentaciones que no sea precisamente la certificación para cumplir y/o acreditar la capacidad técnica.

10) Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA

Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Situación: Se requiere acreditación de experiencia en relación a un objeto distinto del llamado

Descripción: En el Pliego de Bases y Condiciones se observa que se solicita experiencia en un objeto distinto al objeto del llamado. Se solicita la modificación del criterio establecido o bien que la Convocante justifique técnicamente, bajo su responsabilidad la pertinencia técnica del criterio establecido.

RESPUESTA: La carátula del llamado indica "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO ASEO Y EXTRACCIÓN DE BASURAS EN LOS LOCALES DEL SENAVE", mientras que en el punto de experiencia se requiere que ésta sea acreditada en relación a este servicio. Puede observarse que el objeto del llamado es la contratación de mano de obra y del servicio en sí, entonces, lo que se solicita en el punto de experiencia es que el oferente tenga experiencia en la provisión de empleo, que es lo que los oferentes hacen al momento de emplear personales para la ejecución de los contratos, sin embargo, simplemente se está solicitando que esa experiencia conste en el RUC de cada oferente.

11) Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA

Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Abg. Patricia Martínez Aranda
Directora
Dirección de Contrataciones
SENAVE

Situación: Se requiere la acreditación de la experiencia mediante la presentación de un solo contrato.

Descripción: Se requiere la acreditación de la experiencia mediante la presentación de un solo contrato correspondiente a los años establecidos en el pliego de bases y condiciones en lugar de permitir la acreditación mediante la suma de varios contratos. Se solicita que se justifique técnicamente bajo responsabilidad exclusiva de la convocante porque resulta necesario mantener el criterio así establecido o en su caso la modificación del criterio establecido.

RESPUESTA: No se requiere la acreditación de la experiencia mediante un único contrato, lo que se requiere es la presentación de un contrato por cada año indicado en el PBC, cada uno de los cuales debe cumplir con el requerimiento de porcentaje indicado. Esta exigencia se ampara en que la Convocante pretende contratar a una empresa que tenga un desempeño óptimo, que cuente con indicadores sólidos y que demuestre que realmente está capacitada para cumplir con el presente contrato.

12) Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA

Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Situación: Se requiere la acreditación de la experiencia por cada año

Descripción: El requisito de acreditación de la experiencia por cada año no se adecua a lo recomendado en el Pliego de Bases y Condiciones/carta de invitación estándar. Se solicita su adecuación al Pliego/carta Estándar, o en su caso que se justifique razonablemente el criterio establecido.

RESPUESTA: No se requiere la acreditación de la experiencia mediante un único contrato, lo que se requiere es la presentación de un contrato por cada año indicado en el PBC, cada uno de los cuales debe cumplir con el requerimiento de porcentaje indicado. Esta exigencia se ampara en que la Convocante pretende contratar a una empresa que tenga un desempeño óptimo, que cuente con indicadores sólidos y que demuestre que realmente está capacitada para cumplir con el presente contrato.

13) Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA

Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Situación: Criterios subjetivos

Descripción: Considerando que el/los criterios establecidos podrían resultar subjetivos, se solicita establecer de forma clara los criterios a ser evaluados con sus respectivos documentos.

RESPUESTA: Se procederá a solicitar la presentación de declaración jurada a fin de garantizar el cumplimiento de los criterios establecidos a fin de que los mismos sean elementos suficientes para la evaluación correspondiente.

14) Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Datos de Licitación

Situación: Vigencia del contrato no corresponde

Descripción: Considerando el objeto del llamado, se indica a la convocante que la vigencia del contrato establecida no corresponde.

Abg. Patricia Martínez Aranda
Directora
Dirección de Contrataciones
SENAVE

15) Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Documentos del SICP

Situación: Falta documentaciones

Descripción: Considerando lo establecido en la "LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se solicita remitir la documentación correspondiente.

Adjunto remitimos el comprobante de Mesa de Entrada de la Ampliación Presupuestaria solicitada cuyo expediente tiene el N° 58120/2022.

16) Tema: DEFICIENCIAS O ERRORES EN FORMULARIOS

Sección: Formularios del PBC

Situación: Formularios que no se adecuan al Estándar establecido

Descripción: Verificado el Pliego de Bases y Condiciones/Carta de Invitación, se observa que el formulario no se ajusta al formato del PBC/Carta de Invitación, estándar aprobado y vigente. Se solicita se realice la modificación pertinente para subsanar la deficiencia mencionada.

Se han remitido los documentos estándar 2115 – "Limpieza integral PBC estándar para la contratación de limpieza integral- convencional y SBE" ***vigentes a partir del 01/06/2021.***

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle con mi consideración más distinguida.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección de Contrataciones

Abg. Patricia Martínez Aranda
Directora

jw/PMA